




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991I17423-041-00
		REGISTRO SAI U230719


PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991I17423-041-00, CON REGISTRO SAI U230719, PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACENTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ISRAEL MORALES ALMERAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, emitió fallo derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, párrafo tercero, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Con fecha 21 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo dictado el 16 de noviembre de 2023, mediante el cual, la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la “**LAASSP**”, hizo constar los hechos, precisando los motivos que originaron la corrección del fallo y las razones que sustentaron su enmienda.

II.- Con fecha 1° de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **012000991I17423-041-00**, con registro SAI **U230719**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** para la “Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024”, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de **\$608,873.48 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

48/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$1,522,114.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE PESOS 88/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

III.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2024005085 de fecha 30 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó entre otras cosas lo siguiente:

“
...

1.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, emitió con relación al evento LA-12-512-012000991-I-174-2023, diversas reposiciones de fallo, con afectación respecto a los contratos 012000991117423-066-00, 012000991117423-012-00, 012000991117423-017-00, 012000991117423-086-00, 012000991117423-056-00, 012000991117423-070-00, 012000991117423-092-00012000991117423-041-00 y 012000991117423-080-00, con registros SAI U230633, U230585, U230590, U230711, U230623, U230637, U230656, U230719, U230647, el acta de reposición de fallo de fecha 15 de abril de 2024, la cual se anexan al presente oficio para mayor referencia.

2.- De la revisión realizada al Acta de reposición se desprendió que con las mismos se hizo constar el cumplimiento de la citada Secretaría realizó a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), afectando respecto a los contratos de referencia las partidas 279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803, claves 010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00 respectivamente y que, de manera medular, desprenden lo siguiente:

...

3.-En la reposición de fallo en comento, se notifica a los participantes en el evento de contratación LA-12-512-012000991-I-174-2023, la nulidad parcial del fallo de fecha 16 de noviembre de 2023, reponiendo el fallo de diversas partidas, incluidas las 279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803, claves 010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00 respectivamente, con lo que se nulificó la contratación en cita para las mismas, generándose adjudicaciones en reposición como se desprende a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012000991117423-041-00
REGISTRO SAI
U230719**

PARTIDA	CLAVE	PRVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 15 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE
279	010.000.3150.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	60%	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	50%
		BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	40%	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	20%
				ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A DE C.V.	30%
374	010.000.4186.00	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.	60%	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.	50%
		PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A DE C.V.	40%	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A DE C.V.	30%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	20%
425	010.000.4356.01	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	60%	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	50%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.C	30%
442	010.000.4413.00	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	100%	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	40%
				ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A DE C.V.	60%
524	010.000.5363.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	60%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	40%
677	010.000.6099.00	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	60%	FARMACENTER, S.A DE C.V.	30%
				ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A DE C.V.	50%
803	040.000.3305.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	100%

...”

IV. En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 01200099117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024005085 de fecha 30 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la “**LAASSP**”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.4 Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/008401/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, recibido el día 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.6 En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la “**LAASSP**”.


II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Israel Morales Almeraya** en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la **“LAASSP”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **“EL CONTRATO”** a efecto de modificar el monto mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024005085 de fecha 30 de agosto de 2024, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio y como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$608,873.48 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$1,522,114.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CATORCE PESOS 88/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$304,413.80 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$761,057.44 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...


Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1800/2024005085 de fecha 30 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “EL CONTRATO”, es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida **677** correspondiente a la clave 010 000 6099 00 00, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en “EL CONTRATO”, así como las que se desprendan del Acta de Fallo y sus respectivas Reposiciones de Fallo para la partida **677**, misma que no deberá de exceder a lo establecido en las Reposiciones del Fallo.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
FARMACENTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FAR100318FH5




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. JOSÉ ISRAEL MORALES ALMERAYA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de
7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de “**EL INSTITUTO**”



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMHN/CLGR


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-041-00, CON REGISTRO SAI U230719, PARA LA “ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán”.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 012000991117423-041-00
		REGISTRO SAI U230719

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



JMHN CM7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**008401**/2024

Ciudad de México,



Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/202400**5085** (adjunto), la elaboración y formalización de los convenios modificatorios a los contratos **012000991117423-066-00** con registro en SAI **U230633**, **012000991117423-012-00** con registro en SAI **U230585**, **012000991117423-017-00** con registro en SAI **U230590**, **012000991117423-086-00** con registro en SAI **U230711**, **012000991117423-056-00** con registro en SAI **U230623**, **012000991117423-070-00** con registro en SAI **U230637**, **012000991117423-092-00** con registro en SAI **U230656**, **012000991117423-041-00** con registro en SAI **U230719** y **012000991117423-080-00** con registro en SAI **U230647**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo de fecha 15 de abril del presente, derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-1-174-2023**, para la Adquisición Consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio fiscal 2024 del que fue emitido el fallo inicialmente el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y atendiendo la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el dictamen en donde se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de las claves amparadas en los contratos antes mencionados, con los ajustes correspondientes conforme a las cantidades referidas en el oficio mencionado en el párrafo anterior; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.



2024
 ANO DE
Felipe Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



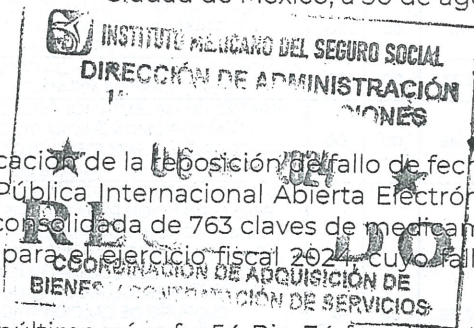


20240000708

Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 **5085**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024



TDM
12/50
d/CO

Me dirijo atentamente a usted con relación a la notificación de la reposición de fallo de fecha 15 de abril de 2024, emitida en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la adquisición consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 de material de curación y auxiliares de diagnóstico para el ejercicio fiscal 2024, cuyo fallo inicial fue emitido el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo, 54 Bis, 74 fracción V y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la opinión contenida en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023, se remite el presente **dictamen** en que se precisan las razones y causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada parcial de claves amparadas en los siguientes contratos y la consecuente suscripción de convenios modificatorios al contrato:

Proveedor	Contrato	Registro SAI
MEDILIVER, S.A. DE C.V.	012000991117423-066-00	U230633
BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	012000991117423-012-00	U230585
BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.	012000991117423-017-00	U230590
PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	012000991117423-086-00	U230711
LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	012000991117423-056-00	U230623
MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	012000991117423-070-00	U230637
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	012000991117423-092-00	U230656
FARMACENTER, S.A. DE C.V.	012000991117423-041-00	U230719
PRODIFAM, S.A. DE C.V.	012000991117423-080-00	U230647

ANTECEDENTES

1.- En el Acto de fallo del evento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** emitido el pasado 16 de noviembre de 2023, fue adjudicado a los proveedores citados en el cuadro que antecede, entre otras, las partidas 279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803, claves 010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00 respectivamente.

2.- Con motivo del fallo en comento, fueron formalizados por este Instituto el pasado 1 de diciembre de 2023, con los proveedores citados con antelación, que conforme al Anexo 1 tuvo como objeto de contratación los bienes y cantidades, cuyo detalle se muestra continuación:

MEDILIVER, S.A. DE C.V.

Contrato 012000991117423-066-00 registro SAI U230633

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50	3,523	1,410

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo

06 SEP 2024



Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
					CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA		

PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-086-00 registro SAI U230711

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	4186	00	02	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MESALAZINA 500 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	145,721	58,288

LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-056-00 registro SAI U230623

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	2356	00	01	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA.SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSAMONHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG.AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOSPOR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIAEN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO.	155,342	62,137
010	000	2841	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	568,659	227,464
010	000	3112	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	90,518	36,208
010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	1,236,296	494,519
010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	349,115	139,646
010	000	5720	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO CON 50 ML.	1,302,160	520,864
010	000	5720	01	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVAS E CON CUATRO FRASCOS CON 50 ML.	7,384	2,954

MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Contrato 01200099117423-070-00 registro SAI U230637

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	4413	00	00	BRIMONIDINA. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	4,932	1,973

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-092-00 registro SAI U230656

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	405,280	162,112
010	000	2206	00	00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	773	310
010	000	2616	00	00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML).	578	232
010	000	5188	00	00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	955	382
010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	154,724	61,890
010	000	5601	00	00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	111	45

FARMACENTER, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-041-00 registro SAI U230719

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	6099	00	00	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	33,176	13,271





PRODIFAM, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-080-00 registro SAI U230647

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	924,843	369,938
010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	865,582	346,233
010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	756,500	302,600
010	000	2616	00	00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML).	230	91
010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	82,031	32,813
010	000	4023	00	00	ROSUVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	4,098	1,640
010	000	4490	00	01	ARIPIPAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPAZOL 15 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	3,391	1,357
010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	3,113,050	1,245,220
010	000	5481	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	1,475,523	590,210
010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	558,008	223,204
040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	51,416	20,567
040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	316,104	126,442
040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	859	344

CONSIDERACIONES

1.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, emitió con relación al evento LA-12-512-012000991-1-174-2023, diversas reposiciones de fallo, con afectación respecto a los contratos 01200099117423-066-00, 01200099117423-012-00, 01200099117423-017-00, 01200099117423-086-00, 01200099117423-056-00, 01200099117423-070-00, 01200099117423-092-00, 01200099117423-041-00 y 01200099117423-080-00, con registros SAI U230633, U230585, U230590, U230711, U230623, U230637, U230656, U230719, U230647, el acta de reposición de fallo de fecha 15 de abril de 2024, la cual se anexa al presente oficio para mayor referencia.

2.- De la revisión realizada al Acta de reposición se desprendió que con las mismas se hizo constar el cumplimiento de la citada Secretaría realizó a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), afectando respecto a los contratos de referencia las partidas 279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803, claves 010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00 respectivamente y que, de manera medular, desprenden lo siguiente:

Conforme al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente I-038/2023 "...":

En relación al "**SEGUNDO**.- Con fundamento en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **FUNDADA** la inconformidad I-038/2023, promovida por la empresa **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**; en consecuencia, se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", presentado por la persona moral **PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** en las partidas 147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803,



del procedimiento de licitación **LA-12-512-012000991-I-174-2023** y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (Sic).

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.

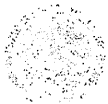
Por todo lo anterior, se sostiene que le asiste la razón a la empresa **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio LA-12-512-012000991-I-174-2023, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803**, no cumplían con el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", a pesar de presentar tal instrumento la licitante, tal y como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio CENETEC/DG/403/2023 del siete de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad." (sic).

Con Relación al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-060/2023** que a la letra dice:

"**PRIMERO.**- Con base en las razones y fundamentos de derecho expuestos en el considerando V de esta resolución y con base en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **FUNDADA** la inconformidad **I-060/2023**, promovida por la empresa **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; en consecuencia, se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbete)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", presentado por la persona moral **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** en las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, del procedimiento de licitación **LA-12-512-012000991-I-174-2023** y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado..." (Sic).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.

Por todo lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sostiene que le asiste la razón a la empresa **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, no cumplen con la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbetes)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", a pesar de presentar la documentación respectiva, como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio **CENETEC/DG/416/2023** del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos; y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado." (sic).

Derivado de lo antes expuesto, se da estricto cumplimiento a lo instruido por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), y se lleva a cabo la reposición del acto de fallo emitido el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", únicamente por lo que hace a las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803** en relación con el inconforme **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y por lo que hace a las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739** en relación con el inconforme **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, subsistiendo la validez del mencionado fallo en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

3.-En la reposición de fallo en comento, se notifica a los participantes en el evento de contratación **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, la nulidad parcial del fallo de fecha 16 de noviembre de 2023, reponiendo el fallo de diversas partidas, incluidas las **279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803**, claves **010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00** respectivamente, con lo que se nulificó la contratación en cita para las mismas, generándose adjudicaciones en reposición como se desprende a continuación:

PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 15 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE
279	010.000.3150.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	60%	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	50%
		BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.		BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	20%
		ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	40%	ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%



PARTIDA	CLAVE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN FALLO	PORCENTAJE	PROVEEDOR ADJUDICADO EN REPOSICIÓN DE FALLO DEL 15 DE ABRIL DE 2024	PORCENTAJE
374	010.000.4186.00	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	BUFFINGTON'S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	50%
				PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A DE C.V.	30%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	20%
425	010.000.4356.01	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	60%	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	50%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.C	30%
442	010.000.4413.00	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	100%	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.	40%
				ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A DE C.V.	60%
524	010.000.5363.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	100%	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	60%
				PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	40%
677	010.000.6099.00	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	60%	FARMACENTER, S.A DE C.V.	30%
				ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A DE C.V.	50%
803	040.000.3305.00	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	100%	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	100%

4.- La citada reposición indicó una vigencia respecto a los contratos adjudicados con las reposiciones de fallo a partir del día natural siguiente a la emisión de la reposición de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.- Con base a la reposición de fallo en comento, se solicitó mediante oficio 095384611800/2024/003319 el registro y emisión de los contratos adjudicados en reposición de fallo, informando como parte de las acciones que esta Coordinación se encontraba realizando la generación del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Única: En mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las declaratorias de nulidad parcial al fallo emitido el evento de contratación LA-12-512-012000991-I-174-2023 el pasado 16 de noviembre de 2023, notificadas a este Instituto mediante reposición de fallo de 15 de abril de 2024, respecto a las partidas 279, 374, 425, 442, 524, 677 y 803, claves 010.000.3150.00, 010.000.4186.00, 010.000.4356.01, 010.000.4413.00, 010.000.5363.00, 010.000.6099.00 y 040.000.3305.00 respectivamente, amparadas en los instrumentos jurídicos 012000991117423-066-00, 012000991117423-012-00, 012000991117423-017-00, 012000991117423-





086-00, 01200099117423-056-00, 01200099117423-070-00, 01200099117423-092-0001200099117423-041-00 y 01200099117423-080-00, con registros SAI U230633, U230585, U230590, U230711, U230623, U230637, U230656, U230719 y U230647; en apego al artículo 54 Bis y 75 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, motivados en los antecedentes y consideraciones contenidos en el presente; y en apego al criterio contenido en el oficio SFP/SSFP/UNCP/T-DGCCP/AD/120/2023 (anexo); se dictamina que existen causas y razones justificadas para proceder a la terminación parcial de los contratos de referencia; por lo que solicito a usted la elaboración y formalización de convenio modificatorio a estos, en los que:

Por lo que los contratos de referencia deben ser modificados para quedar como sigue:

La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 01200099117423-066-00 registro SAI U230633, suscrito con la empresa MEDILIVER, S.A. DE C.V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida a la partida 279 clave 010.000.3150.00; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia, debe ser modificado para quedar como sigue:

MEDILIVER, S.A. DE C.V.
Contrato 01200099117423-066-00 registro SAI U230633

Table with 9 columns: Cpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. It lists various medical supplies and their quantities.





Contrato 012000991117423-066-00 registro SAI U230633

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$134,749,089.06 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$336,871,795.07 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$134,714,112.82 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOCE PESOS 82/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$336,784,374.75 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento)

- b. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 012000991117423-012-00 registro SAI U230585, suscrito con la empresa BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 436 clave 010.000.4396.00; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.

Contrato 012000991117423-012-00 registro SAI U230585

Table with 8 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. It lists items like LEVOCETIRIZINA and BISOPROLOL with their respective quantities.

Contrato 012000991117423-012-00 registro SAI U230585

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,542,599.25 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$3,856,386.02 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), con un impuesto al



Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,467,901.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 13/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$3,669,619.06 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

- c. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 012000991117423-017-00 registro SAI U230590, suscrito con la empresa BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 374 clave 010.000.4186.00; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

BUFFINGTON'S DE MEXICO, S. A. DE C. V.
Contrato 012000991117423-017-00 registro SAI U230590

Table with 8 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. It lists two items: FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA and MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA.

Contrato 012000991117423-017-00 registro SAI U230590

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,897,795.40 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$22,244,364.90 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,455,167.40 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$18,637,794.90 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), con un

Handwritten signature

Handwritten signature





impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

- d. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 012000991117423-086-00 registro SAI U230711, suscrito con la empresa PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 374 clave 010.000.4186.00; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.
Contrato 012000991117423-086-00 registro SAI U230711

Table with 9 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. Row 1: 010, 000, 4186, 00, 02, MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA...

Contrato 012000991117423-086-00 registro SAI U230711

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6,091,096.00 (SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$15,227,844.50 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,568,322.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$11,420,909.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento).

- e. La elaboración y formalización de: convenio modificatorio al Contrato 012000991117423-056-00 registro SAI U230623, suscrito con la empresa LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 425 clave 010.000.4356.01; dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.
Contrato 012000991117423-056-00 registro SAI U230623

Table with 9 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. Row 1: 010, 000, 2356, 00, 01, SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA...



MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.
Contrato 012000991117423-070-00 registro SAI U230637

Table with 8 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. Row 1: 010, 000, 4413, 00, 00, BRIMONIDINA. SOLUCION OFTALMICA...

Contrato 012000991117423-070-00 registro SAI U230637

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,321,890.27 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 27/100 M.N.)...

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$528,622.11 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 11/100 M.N.)...

- g. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 012000991117423-092-00 registro SAI U230656, suscrito con la empresa ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición...

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Contrato 012000991117423-092-00 registro SAI U230656

Table with 8 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. Multiple rows listing various pharmaceutical products like ESTROGENOS CONJUGADOS, DEFERASIROX, etc.

Contrato 012000991117423-092-00 registro SAI U230656

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$46,658,145.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$116,638,479.50 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$45,296,565.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$113,234,529.50 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento)."

- h. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato **012000991117423-041-00 registro SAI U230719**, suscrito con la empresa **FARMACENTER, S.A. DE C.V.**, modificando las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo a la 677 partida clave 010.000.6099.00, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

FARMACENTER, S.A. DE C.V.

Contrato 012000991117423-041-00 registro SAI U230719

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var 2	Desc Art	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad mínima adjudicada
010	000	6099	00	00	LACTULOSA. JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	16,588	6,635

Contrato 012000991117423-041-00 registro SAI U230719

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$608,873.48 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$1,522,114.88 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 88/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$304,413.80 ((TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.)**, con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por





cientos) y un monto máximo de \$761,057.44 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento)."

- i. La elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 01200099117423-080-00 registro SAI U230647, suscrito con la empresa PRODIFAM, S.A. DE C.V., extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo del 15 abril de 2024, respecto a la partida 803 clave 010.000.3305.00, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.

En este sentido es que el contrato de referencia debe ser modificado para quedar como sigue:

PRODIFAM, S.A. DE C.V.

Contrato 01200099117423-080-00 registro SAI U230647

Table with 8 columns: Gpo, Gen, Esp, Dif, Var 2, Desc Art, Cantidad máxima adjudicada, Cantidad mínima adjudicada. It lists various pharmaceutical items like ACIDO ACETILSALICILICO, METAMIZOL, CINITAPRIDA, etc.

Contrato 01200099117423-080-00 registro SAI U230647

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$38,058,246.51 (TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$95,145,476.49 (NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$27,456,559.09 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de \$ 68,641,435.04





(SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), con un impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento)."

Para efecto de sustentar el presente dictamen, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposiciones de acta de fallo de fecha 15 de abril de 2024.
- Dictamen de Disponibilidad Previo que otorga suficiencia presupuestal al contrato.
- Contratos 012000991117423-066-00, 012000991117423-012-00, 012000991117423-017-00, 012000991117423-086-00, 012000991117423-056-00, 012000991117423-070-00, 012000991117423-092-00, 012000991117423-041-00, 012000991117423-080-00 con registros SAI U230633, U230585, U230590, U230711, U230623, U230637, U230656, U230719 y U230647, en formato PDF que se descarga de la liga <http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k>
- Oficio número SFP/SSFP/INCP/T-DGCCP/AD/120/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección General Consultiva de Contrataciones Públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

- Copia para:
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
 - Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
 - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chirreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
 - Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos (*).
 - Mtra. Laura Rosario Belaunzán González. Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*).

Copias enviadas a través del SICCC*

KRSC/ALMC/MYC/jcb

ANEXOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

● LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del día 15 de abril de 2024**, en la sala de juntas 1 de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Reposición del Fallo a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER) de fecha 25 de marzo y 05 de abril de 2024, notificadas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el 09 y 05 de abril del año en curso, mediante oficios números **OER/AER/12/1118/2024 y OER/AER/12/1262/2024**, dictadas en los expedientes administrativos de inconformidad números **I-038/2023 y I-060/2023**.

Conforme al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-038/2023 "..."**:

En relación al **"SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **FUNDADA** la inconformidad **I-038/2023**, promovida por la empresa **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**; en consecuencia, se **decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", presentado por la persona moral **PROQUIGAMA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** en las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803**, del procedimiento de licitación **LA-12-512-012000991-I-174-2023** y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad..." (Sic).

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD.

Por todo lo anterior, se sostiene que le asiste la razón a la empresa **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803**, no cumplían con el "Formato 5. "Carta de Respaldo del Fabricante", a pesar de presentar tal instrumento la licitante, tal y como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio **CENETEC/DG/403/2023** del siete de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que "cumple" con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad." (sic).

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con Relación al **RESOLUTIVO PRIMERO**, del expediente **I-060/2023** que a la letra dice:

"PRIMERO.- Con base en las razones y fundamentos de derecho expuestos en el considerando V de esta resolución y con base en el artículo 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara **FUNDADA** la inconformidad **I-060/2023**, promovida por la empresa **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; en consecuencia, se **decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, para que valore lo esgrimido en la presente resolución y en consecuencia emita nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbete)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", presentado por la persona moral **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** en las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, del procedimiento de licitación **LA-12-512-012000991-I-174-2023** y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumpla a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las actuaciones que forman parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado..." (Sic). -----

Para los efectos precisados en la Resolución citada, a continuación, se transcribe el **Considerando**

...

VI. EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA NULIDAD. -----

Por todo lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 73, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sostiene que le asiste la razón a la empresa **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, únicamente respecto de los motivos de inconformidad que han quedado señalados, motivo por el cual **se decreta la nulidad del acta de Fallo del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, mediante el cual la convocante, en atención a lo indicado por el Área Técnica Consolidadora quien realizó la evaluación técnica del procedimiento licitatorio **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, determinó equivocadamente que la propuesta técnica del inconforme por las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, no cumplían con la "información para prescribir reducida (IPPR y/o proyecto de marbete)" y el "Formato 8. Carta compromiso para aplicar pruebas", a pesar de presentar la documentación respectiva, como lo reconoce el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, Área Técnica Consolidadora, a través del oficio **CENETEC/DG/416/2023** del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, indicando que de una nueva revisión a la documentación reconoció que **"cumple"** con el mismo, en consecuencia se deberá emitir nuevamente el fallo que en derecho corresponde, considerando lo antes mencionado, llevando a cabo la correcta evaluación de los mismos; y atendiendo a una exhaustiva evaluación determine adjudicar a la empresa que cumple a cabalidad los requisitos establecidos y que garantice al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de fundamentar y motivar de manera suficiente sus determinaciones, haciendo constar en el fallo que emita conforme a derecho, todas las situaciones que formen parte de su actuar, subsistiendo la validez del procedimiento y de los actos controvertidos en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad del acto impugnado." (sic). -----

Derivado de lo antes expuesto, se da estricto cumplimiento a lo instruido por el Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud (AER), y se lleva a cabo la reposición del acto de fallo emitido el **dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés**, de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-12-512-012000991-I-174-2023**, para la "Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamentos y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024", únicamente por lo que hace a las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560,**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

625, 794 y 803 en relación con el inconforme **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y por lo que hace a las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739** en relación con el inconforme **ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, subsistiendo la validez del mencionado fallo en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad. -----

El presente acto es presidido por el C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, asistido por el Lic. Arturo Mata Becerril, Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos, servidores públicos designados por la Convocante Secretaría de Salud respetivamente; facultad que les confiere la fracción VI Descripción de Funciones, apartado Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, numeral 2, del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud. -----

El Presidente al inicio del Acto informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben de observar el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga:-

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.-----

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.-----

Se cuenta con la participación de los representantes del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), del Área Especializada en Contrataciones Públicas en el Ramo Salud (AESCPRS) y de la Oficina de la Abogada General, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.-----

El presidente del acto, será asistido por los representantes del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), Adscrita a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo del Sector Salud. -----

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Así mismo, se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con carácter de observador.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el acto de reposición de fallo del procedimiento citado al rubro.

La Convocante informa que con fecha **10 de noviembre de 2023**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones 265 licitantes.

Con base en el numeral **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria de mérito, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales y la Subdirección de Adquisiciones de Insumos Médicos como Área Contratante Consolidadora; puso las Proposiciones a disposición del Área Técnica del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC); quien llevó a cabo una nueva Evaluación de las Proposiciones bajo la utilización del **Criterio de Evaluación Binario**, únicamente en lo que hace a las partidas materia de los presentes asuntos identificados como:

Expediente I-038/2023 para las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803** y **Expediente I-060/2023**, para las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley, 51 de su Reglamento** y en apego a las **"Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES)" numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones**.

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión cualitativa y detallada de las propuestas presentadas por los licitantes, se tomaron en cuenta los aspectos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que concurren en su formulación, de conformidad con lo establecido en los **artículos 36 y 36 bis de la Ley** así como en los numerales **4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 "Evaluación de los aspectos Legal-Administrativa, Técnica y Económica"** de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el **"Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016."**

Se da a conocer el resultado de la Evaluación realizada a la Documentación Legal-Administrativa

Después de haber analizado cualitativa y detalladamente las proposiciones presentadas y de conformidad con lo establecido en el numeral **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa** de la Convocatoria a la Licitación, se realizó la evaluación Legal-Administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, el detalle de la evaluación realizada por el área contratante se encuentra en el Número de procedimiento de contratación número LA-12-512-012000991-I-174-2023 del sistema de Compras Gubernamentales COMPRANET, apartado Datos Generales, Anexos como (Anexo 1).

Se presenta el resultado de la Evaluación Técnica realizada por parte del Área Técnica:

El Área Técnica Consolidadora, a través del oficio Número **CENETEC/DG/176/2024** de fecha 12 de abril de 2024 ratifica lo descrito en los oficios números **CENETEC/DG/403/2023, CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/407/2023 y CENETEC/DG/30/2024** concernientes a las partidas **147, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803**, y a través del oficio Número

DIVISION DE COMPRAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CENETEC/DG/174/2024 de fecha 09 de abril de 2024, ratifica lo descrito en los oficios números CENETEC/DG/379/2023, CENETEC/DG/385/2023, CENETEC/DG/406/2023, CENETEC/DG/416/2023, CENETEC/DG/423/2023, CENETEC/DG/05/2024 y CENETEC/DG/36/2024, concernientes a las partidas 59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739, del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la Secretaría de Salud; informa que con fundamento en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la ley y de conformidad a lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley** y a lo previsto por el **numeral 6.6 Evaluación de Proposiciones de las POBALINES**, se llevó a cabo el análisis de la información Técnica contenida en las proposiciones. **(Anexo 2) Técnico en 17 (diecisiete) fojas.**

En cumplimiento a las fracciones que señala el artículo 37 de la Ley, se indica lo siguiente:

Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplan.

NO HUBO SUPUESTOS.

Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Considerando que la documentación **legal-administrativa** presentada por los licitantes **que a continuación se enlistan, cumplen** con todo lo solicitado en la Convocatoria, se procedió a la **evaluación técnica**, cuyo resultado fue dado a conocer por el área Técnica Consolidadora, a través de la cual se desprende que las proposiciones presentadas por los siguientes licitantes **cumplen para las Partidas ofertadas**, con los requisitos solicitados por la Convocante y, por lo tanto, son consideradas **solventes**.

#	LICITANTE	PARTIDAS
		MEDICAMENTOS
1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 374, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734, 739
2	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	734
3	ALUR TEK S DE, R.L. DE C.V.	147
4	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	338, 430, 447, 462, 512, 534, 536, 739
5	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	293
6	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	560
7	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	147
8	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	447
9	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	147, 206, 279, 293, 338, 414, 447, 536

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

10	BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.	147, 534
11	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	150
12	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	625
13	CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.	472
14	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	430, 512
15	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	279, 283, 284, 285, 462, 472
16	COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	198, 206, 472, 794
17	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. A. P. I. DE C.V.	536, 739
18	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	442
19	DISFAB, S.A. DE C.V.	414
20	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	351, 481
21	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	481
22	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	283, 284, 285, 338, 524, 536
23	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	82, 197, 198, 206, 240, 293, 442, 481, 677
24	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	197, 198, 293, 481, 677, 734
25	FARMAHOME, S. A. P. I. DE C.V.	472
26	GABAME, S.A. DE C.V.	198, 425, 426, 462
27	GADMAR, S.A. DE C.V.	338, 534, 734
28	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	536
29	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	462
30	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	82, 197, 198, 206, 240, 293, 425, 426, 481, 560
31	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	150
32	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	425
33	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	481

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

34	LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.	374
35	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	198, 279
36	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	414, 471, 472
37	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	442
38	NUCITEC, S.A. DE C.V.	82
39	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	425, 471
40	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	206, 284, 285, 293, 338, 462, 471, 472, 803
41	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	293, 447
42	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	206, 425, 442
43	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	82, 677, 739
44	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	147, 283, 284, 285, 374, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 794, 803
45	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	374
46	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	147, 150, 447, 471, 534, 536, 739
47	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	447
48	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	425, 426, 524
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	524

Fracción III.- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

PRECIOS NO ACEPTABLES: mediana x 1.10

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	198 MED	\$ 51.00	\$ 56.10	\$ 58.65
2	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	198 MED	\$ 51.00	\$ 56.10	\$ 60.00
3	GABAME, S.A. DE C.V.	198 MED	\$ 51.00	\$ 56.10	\$ 63.00
4	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	283 MED	\$ 40.64	\$ 44.70	\$ 45.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
5	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	283 MED	\$ 40.64	\$ 44.70	\$ 45.23
6	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	284 MED	\$ 38.22	\$ 42.04	\$ 42.96
7	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	284 MED	\$ 38.22	\$ 42.04	\$ 55.00
8	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	284 MED	\$ 38.22	\$ 42.04	\$ 58.15
9	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	284 MED	\$ 38.22	\$ 42.04	\$ 75.00
10	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	285 MED	\$ 56.11	\$ 61.72	\$ 63.14
11	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	285 MED	\$ 56.11	\$ 61.72	\$ 81.00
12	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	285 MED	\$ 56.11	\$ 61.72	\$ 84.00
13	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	285 MED	\$ 56.11	\$ 61.72	\$ 91.00
14	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	338 MED	\$ 40.15	\$ 44.17	\$ 54.00
15	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	338 MED	\$ 40.15	\$ 44.17	\$ 54.93
16	GADMAR, S.A. DE C.V.	338 MED	\$ 40.15	\$ 44.17	\$ 57.20
17	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	338 MED	\$ 40.15	\$ 44.17	\$ 59.80
18	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	351 MED	\$ 627.41	\$ 690.15	\$ 780.00
19	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	351 MED	\$ 627.41	\$ 690.15	\$ 787.00
20	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	414 MED	\$ 12.78	\$ 14.06	\$ 18.33
21	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	414 MED	\$ 12.78	\$ 14.06	\$ 35.00
22	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	425 MED	\$ 29.84	\$ 32.82	\$ 35.49

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

#	LICITANTE	PARTIDA	PRECIO MEDIANA IM	PRECIO ACEPTABLE	PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA
23	PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.	425 MED	\$ 29.84	\$ 32.82	\$ 40.00
24	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	430 MED	\$ 43.17	\$ 47.49	\$ 72.00
25	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	430 MED	\$ 43.17	\$ 47.49	\$ 180.00
26	CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.	442 MED	\$ 667.07	\$ 733.74	\$ 761.35
27	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	442 MED	\$ 667.07	\$ 733.74	\$ 788.22
28	PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.	442 MED	\$ 667.07	\$ 733.74	\$ 799.00
29	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	447 MED	\$ 419.81	\$ 461.79	\$ 549.99
30	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	447 MED	\$ 419.81	\$ 461.79	\$ 700.00
31	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	447 MED	\$ 419.81	\$ 461.79	\$ 837.00
32	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	447 MED	\$ 419.81	\$ 461.79	\$ 935.00
33	PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.	462 MED	\$ 71.87	\$ 79.06	\$ 97.75
34	GABAME, S.A. DE C.V.	462 MED	\$ 71.87	\$ 79.06	\$ 104.28
35	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	462 MED	\$ 71.87	\$ 79.06	\$ 112.00
36	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	524 MED	\$ 63.38	\$ 69.72	\$ 70.00
37	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	524 MED	\$ 63.38	\$ 69.72	\$ 85.62

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.-----

Con fundamento a lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento y; numeral 6.6., de las Políticas Bases y Lineamientos de la Secretaría de Salud y tomando en consideración el resultado de la evaluación Técnica realizada por el Área Técnica Consolidadora, se procedió a la evaluación económica consideradas **solventes Legal-administrativa, técnica y económicamente** presentada por los licitantes con el siguiente resultado:-----

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo establecido en el **artículo 37 de la Ley** y a lo indicado en el apartado **7. DE LA ADJUDICACIÓN.** de la Convocatoria y, por cumplir con los requisitos **legales-administrativos, técnicos y económicos** solicitados por la Convocante; el presente procedimiento de **Contratación** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024;** se adjudica a los licitantes, como se consigna a continuación (Anexo 3):-----

1. PARTIDA 59 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$57.75

Precio aceptable = \$57.75 x 1.10 = \$63.53

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.,** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

PARTE	CLAVES	UNIDAD	PROVEEDOR	PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR	PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR	TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
DE	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	\$	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.		ADJUDICACIÓN	100%	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	0%	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

2. PARTIDA 82 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$20.20

Precio aceptable = \$20.20 x 1.10 = \$22.22

La propuesta de los licitantes **NUCITEC, S.A. DE C.V.**; **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**; **FARMACENTER, S.A. DE C.V.**, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**, son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

- a) *"...En función del resultado de la investigación de mercado, y de conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la LAASSP, así como el 59 de su Reglamento, se podrán establecer hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).*

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

Toda vez que el precio ofertado por **NUCITEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$14.90 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$14.90 x 1.10 = \$16.39

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

\$14.90 A \$16.39

Derivado de lo anterior **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$16.90, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$18.33, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$19.35 y

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., cotizando \$19.80 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
02	ME11	0.00	NUEVECSA DE CV	ADJUDICADA	100%	\$ 19.80	FARMACELITEK SA DE CV	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MINIMO	0%	\$ 19.80	FARMACELITEK SA DE CV	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MINIMO	0%

3. PARTIDA 116 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$45.00

Precio aceptable = \$45.00 x 1.10 = \$49.50

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
116	ME11	45.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

4. PARTIDA 147 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$2,592.59

Precio aceptable = \$2,592.59 x 1.10 = \$2,851.85

La propuesta de los licitantes **ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.; BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.; SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.; ALUR TEK S DE, R.L. DE C.V. y BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando \$1480.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$1480.00 \times 1.10 = \$1,628.00$

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$1,480.00 A \$1,628.00

Derivado de lo anterior **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, cotizando \$1,800.00, **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**, cotizando \$1,800.00, **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, cotizando \$1,897.50, **ALUR TEK S DE, R.L. DE C.V.**, cotizando \$1,920.00 y **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.**, cotizando \$2,180.64 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

Por lo antes expuesto, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

#Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
147	NEC 1000001760000	\$ 1480.00	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 1480.00	BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 1480.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

5. PARTIDA 150 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., si cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., si cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$10.42

Precio aceptable = \$10.42 x 1.10 = \$11.46

La propuesta de los licitantes **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**; **BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** y **HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** cotizando \$8.95 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$8.95 x 1.10 = \$9.86

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$8.95 A \$9.86

Derivado de lo anterior **BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$ 9.10 y \$9.19 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$10.58 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	PRIMER PRECIO	PROVEEDOR	PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
001	PRELIMINAR CONSOLIDADO	\$	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.		ADJUDICADA	50%	\$	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

6. PARTIDA 194 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$172.50

Precio aceptable = \$172.50 x 1.10 = \$189.75

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
194	MEDICAMENTOS	\$	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

7. PARTIDA 197 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 6" Carta compromiso de canje, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$31.12

Precio aceptable = \$31.12 x 1.10 = \$34.23

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V. y FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$23.46 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$$\$23.46 \times 1.10 = \$25.81$$

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$23.46 A \$25.81

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$24.50, es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$28.57 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando \$30.50, rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
197	MED. 010 000 2387.00	\$ 23.46	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	\$ 28.57	FARMACENTER S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
197	MED. 010 000 2387.00	\$ 23.46	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 24.50	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 28.57	FARMACENTER S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

8. PARTIDA 198 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 6" Carta compromiso de canje*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$51.00

Precio aceptable = \$51.00 x 1.10 = \$56.10

La propuesta de los licitantes **MEDILIVER, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, las propuestas de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$58.65, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$60.00 y **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando \$63.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **MEDILIVER, S.A. DE C.V.** cotizando \$29.94 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$29.94 x 1.10 = \$32.93

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$29.94 A \$32.93

Derivado de lo anterior **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$44.85, \$50.90 y \$55.56 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED0302002180103	\$ 29.94	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	\$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	\$ 55.56	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
198	MED0302002180103	\$ 29.94	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 44.85	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	\$ 55.56	FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

9. PARTIDA 206 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$13.51

Precio aceptable = \$13.51 x 1.10 = \$14.86

La propuesta de los licitantes **PRODIFAM, S.A. DE C.V.; GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V. y BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo** el precio ofertado por **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$6.23 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$6.23 x 1.10 = \$6.85

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$6.23 A \$6.85

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$7.93, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$7.95, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$7.99, **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$8.26, **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** cotizando \$11.49, y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$14.11 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR	PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
240	MEDICAMENTOS	\$	PRODIFAM S.A. DE C.V.	6.23	ADJUDICADA	100%	\$	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MINIMO	0%	\$	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MINIMO	0%

10. PARTIDA 240 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y**

ANEXOS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., si cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$44.81

Precio aceptable = \$44.81 x 1.10 = \$49.29

La propuesta de los licitantes ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V. y GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V. son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. cotizando \$44.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$44.00 x 1.10 = \$48.40

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$44.00 A \$48.40

Derivado de lo anterior FARMACENTER, S.A. DE C.V. y GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V. cotizando \$44.25 y \$46.20 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
243	MEDJ010.000.2623.09	\$ 44.25	FARMACENTER S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	\$ 46.20	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
243	MEDJ010.000.2623.09	\$ 44.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC S.A DE C.V.	ADJUDICADA	90%	\$ 44.25	FARMACENTER S.A DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 46.20	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A DE C.V.	ADJUDICADA	20%

II. PARTIDA 268 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

Nº. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE **763** CLAVES DE MEDICAMENTOS Y **377** DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$162.00

Precio aceptable = \$162.00 x 1.10 = \$178.20

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

Debe decir:

Partida	CLAVES	PRIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
58	NE CENETEC/2023/00	1	74175	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

12. PARTIDA 270 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$126.00

Precio aceptable = \$126.00 x 1.10 = \$138.60

La propuesta del licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación. a la Reposición de Fallo de fecha 27 de diciembre de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Debe decir:

Partida	CLAVES	MONEDA EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
279	MED	USD	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

13. PARTIDA 279 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación, se realizaron modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$50.60

Precio aceptable = \$50.60 x 1.10 = \$55.66

La propuesta de los licitantes **MEDILIVER, S.A. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**, son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo** el precio ofertado por **MEDILIVER, S.A. DE C.V.** cotizando \$13.52 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$13.52 \times 1.10 = \14.87

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$13.52 A \$14.87

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$14.20 y \$14.44 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** cotizando \$35.86 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
274	MET	760 006 3150.00	\$ 13.63 MEDILIVER S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	\$ 16.44	BERNA MEDICAMENTOS S.A DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	\$ 35.86	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
275	MED	1132	MEDILIVER S.A DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 14.26	ARMAS Y SUMINISTROS EN FARMACOS CADLEC S.A DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 16.44	BERNA MEDICAMENTOS S.A DE C.V.	ADJUDICADA	20%

14. PARTIDA 283 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$40.64

Precio aceptable = \$40.64 x 1.10 = \$44.70

La propuesta de los licitantes **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable, por otro lado, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando \$45.00 y \$45.23 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior y al ser **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** la única oferta solvente para dicha partida, el resultado de la partida no sufre modificación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
283	MED	101000 3300.00	\$ 36.66 COMERCIALIZADORA PENTAMED S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

15. PARTIDA 284 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y**

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México", mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$38.22

Precio aceptable = \$38.22 x 1.10 = \$42.04

La propuesta de los licitantes **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$42.96; **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** cotizando \$55.00; **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando \$58.15 y **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$75.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior, la partida se mantiene desierta toda vez que no existen propuestas susceptibles de evaluación.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	ABANCO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
284	PRODIFAM	NO APLICA	NO APLICA	DESERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESERTA	0%

16. PARTIDA 285 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México", mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$56.11

Precio aceptable = \$56.11 x 1.10 = \$61.72

La propuesta de los licitantes **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$63.14, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$81.00, **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando \$84.00 y **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** cotizando \$91.00, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior, la partida se mantiene desierta toda vez que no existen propuestas susceptibles de evaluación.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Debe decir:

PROVEEDOR	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
BERNA MEDICAMENTOS	303000	NO APLICA	NO APLICA	DESECHTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESECHTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESECHTA	0%

17. PARTIDA 293 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 6" Carta compromiso de canje, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$12.00

Precio aceptable = \$12.00 x 1.10 = \$13.20

La propuesta de los licitantes **APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.; PRODIFAM, S.A. DE C.V.; PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.; FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V. Y GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$49.94 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.** cotizando \$4.19 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$4.19 x 1.10 = \$4.61

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$4.19 A \$4.61

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$6.25, **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** cotizando \$9.90, **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando \$12.20, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$12.22, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$13.00 y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando

BOLETA
 BOLETA DE CONTABILIDAD

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

\$13.20 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
262	MED 080600.532201	\$ 4.00	APOLLO CORPORATION AP, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 5.00	PRODIGFAM S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	10%	\$ 5.50	PRODIGFAM S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	10%

18. PARTIDA 338 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

GADMAR, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se considera susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$40.15

Precio aceptable = \$40.15 x 1.10 = \$44.17

La propuesta de los licitantes **PRODIGFAM, S.A. DE C.V.** y **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$54.00, **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$54.93 **GADMAR, S.A. DE C.V.** cotizando \$57.20 y **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$59.80 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **PRODIGFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$24.77 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$24.77 x 1.10 = \$27.25

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$24.77 A \$27.25

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Derivado de lo anterior **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando \$35.95 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuest0061 para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
338	141D 000 000 4023 00	\$ 24.97	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	\$ 35.95	FARMA LEAL, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 104% DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 104% DEL MÍNIMO	0%

19. PARTIDA 351 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$627.41

Precio aceptable = \$627.41 x 1.10 = \$690.15

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$780.00 y **ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** cotizando \$787.00, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior, la partida se mantiene desierta toda vez que no existen propuestas susceptibles de evaluación.

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
351	141D 000 000 4023 00	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESIERTA	0%

20. PARTIDA 374 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México*, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$189.00

Precio aceptable = \$189.00 x 1.10 = \$207.90

La propuesta de los licitantes **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.;** **PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.;** **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo** el precio ofertado por **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando \$99.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$99.00 x 1.10 = \$108.90

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$99.00 A \$108.90

Derivado de lo anterior **PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.** y **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$104.50 y \$108.00 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.** rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
374	MED-000-000-385-00	\$ 99.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	\$ 104.50	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	\$ 109.00	LABORATORIOS VIDAR, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
374	MED-000-000-385-00	\$ 99.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 104.50	PUERTA DEL SOL CAPITAL, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 109.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

Nó. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

21. PARTIDA 375 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México", mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$237.86

Precio aceptable = \$237.86 x 1.10 = \$261.65

La propuesta de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**; y **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$120.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$120.00 \times 1.10 = \132.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$120.00 A \$132.00

Derivado de lo anterior **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando \$132.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
375 MED	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	\$120.00	INDIA
375 MED	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$132.00	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$132.00 \times 0.85 = \$112.20$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.** (\$112.20) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** (\$120.00) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
375	MED-010-000-4186-01	\$ 132.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
375	MED-010-000-4186-01	\$ 132.00	BUFFINGTON S DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 120.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

22. PARTIDA 414 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., si cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$12.78

Precio aceptable = \$12.78 x 1.10 = \$14.06

La propuesta de los licitantes **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** y **DISFAB, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$18.33 y **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$35.00, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo** el precio ofertado por **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$10.86 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$10.86 x 1.10 = \$11.95

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$10.86 A \$11.95

Derivado de lo anterior **DISFAB, S.A. DE C.V.** cotizando \$11.10 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
414 MED	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	\$10.86	INDIA
414 MED	DISFAB, S.A. DE C.V.	\$11.10	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

$\$11.10 \times 0.85 = \9.44

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **DISFAB, S.A. DE C.V.** (\$9.44) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** (\$10.86) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **DISFAB, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

#Partida	CLAVES	MONEDA EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
44	MED 1010020-4309.01	\$	DISFAB, S.A. DE CV.	ADJUDICADA	60%	\$ 10.86	MEXIND PHARMA, S.A. DE CV.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

23. PARTIDA 425 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$29.84

Precio aceptable = $\$29.84 \times 1.10 = \32.82

La propuesta de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**; **LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.**; **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.**; **GABAME, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.** cotizando \$35.49 y **PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.** cotizando \$40.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$18.99 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$18.99 \times 1.10 = \20.89

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN
 ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

\$18.99 A \$20.89

Derivado de lo anterior los licitantes **LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando \$19.85 y \$19.99 son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando \$25.78 y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$30.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
425 MED	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	\$18.99	INDIA
425 MED	LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.	\$19.85	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$19.85 \times 0.85 = \$16.87$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **LABORATORIOS MECCH, S.A. DE C.V.** (\$16.87) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** (\$18.99) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 50% a **LABORATORIOS MECCH, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

preferencia, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
426	MED.010.000.4336.01	\$ 35.66	LABORATORIOS MECOH, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	65%	\$ 19.99	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	\$ 25.78	GABAME, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
426	MED.010.000.4336.01	\$ 19.99	LABORATORIOS MECOH, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 19.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 19.99	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

24. PARTIDA 426 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$37.68

Precio aceptable = \$37.68 x 1.10 = \$41.45

La propuesta de los licitantes **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**; **GABAME, S.A. DE C.V.**; **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$25.19 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$25.19 x 1.10 = \$27.71

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$25.19 A \$27.71

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

Nº. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Derivado de lo anterior los licitantes **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando \$30.98; **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$34.99 y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$40.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
426	MED0000438801	\$ 28.79	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ABIERTA VALIDA	100%	\$ 30.98	GABAME, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	\$ 40.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
426	MED0000438801	\$ 28.79	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 30.98	GABAME, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	\$ 34.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

25. PARTIDA 430 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México", mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$43.17

Precio aceptable = \$43.17 x 1.10 = \$47.49

La propuesta de los licitantes **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.** es susceptible de evaluación toda vez que el precio ofertado es inferior al precio aceptable, por otro lado, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$72.00 y **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**, cotizando \$180.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

Derivado de lo anterior y al ser la única oferta solvente para dicha partida, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
430	MED0000438801	\$ 30.98	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

26. PARTIDA 442 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$667.04

Precio aceptable = \$667.04 x 1.10 = \$733.74

La propuesta de los licitantes **MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** y **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable, por otro lado, **CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.** cotizando \$761.35, **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$788.22 y **PRODUCTOS FARMACEUTICOS EKA, S.A. DE C.V.**, cotizando \$799.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** cotizando \$669.99 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$669.99 x 1.10 = \$736.99

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$669.99 A \$736.99

Derivado de lo anterior el licitante **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$684.25 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

nacional ofertado (PBN) debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
442 MED	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	\$669.99	INDIA
442 MED	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	\$684.25	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$684.25 \times 0.85 = \$581.61$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** (\$581.61) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.** (\$669.99) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la *proposición ganadora* se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
442	MS DE 000000000000000000	\$ 669.99	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
442	MS DE 000000000000000000	\$ 684.25	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 669.99	MICRO PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

27. PARTIDA 447 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$419.81

Precio aceptable = \$419.81 x 1.10 = \$461.79

La propuesta de los licitantes **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**; **SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.** y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, cotizando \$549.99, **PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.** cotizando \$700.00, **AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$837.00 y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** cotizando \$935.00, exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$249.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$249.00 x 1.10 = \$273.90

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$249.00 A \$273.90

Derivado de lo anterior **SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.** y **BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$ 303.95 y \$398.00 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Debe decir:

ITEMS	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
447	MEGLIOLONGA LARON	\$ 380.00	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 380.00	EMITHON MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 50% DEL MINIMO	0%	\$ 380.00	BERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 50% DEL MINIMO	0%

28. PARTIDA 462 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., si cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$71.87

Precio aceptable = \$71.87 x 1.10 = \$79.06

La propuesta de los licitantes **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**; **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**; **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**; **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **PRODUCTOS FARMACEUTICOS COLLINS, S.A. DE C.V.** cotizando \$97.75, **GABAME, S.A. DE C.V.** cotizando \$104.28 y **GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$112.00 exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$54.80 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$54.80 x 1.10 = \$60.28

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$54.80 A \$60.28

Derivado de lo anterior **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**; **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$58.85 y \$59.78 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultáneo, por otro lado, el licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$60.99 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
462 MED	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	\$54.80	INDIA
462 MED	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	\$58.85	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$58.85 \times 0.85 = \$50.02$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** (\$50.02) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** (\$54.80) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 50% a **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
462	MED	010.000-4582.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	20%	\$ 54.80	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	30%	\$ 59.70	PROCESTAMA S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	20%

29. PARTIDA 471 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., si cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México" mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., si cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$16.00

Precio aceptable = \$16.00 x 1.10 = \$17.60

La propuesta de los licitantes **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.**; **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**; **PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.**; y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$18.99 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$10.33 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$10.33 \times 1.10 = \11.63

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$10.33 A \$11.63

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$11.11 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **PHARMA MANAGEMENT AND INNOVATION, S.A. DE C.V.** y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

De acuerdo con el Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** del **precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
471 MED	MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.	\$10.33	INDIA
471 MED	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	\$11.11	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$11.11 \times 0.85 = \$9.44$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** (\$9.44) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** (\$10.33) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **PRODIFAM, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
471	MED-000002-306606	\$	PRODIFAM SA DE CV	ADJUDICADA	60%	\$ 10.33	MEXIND PHARMA SA DE CV	ADJUDICADA	60%	\$	PHARMALABORACIONES Y SERVICIOS ASISTENCIALES S.A DE CV	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

30. PARTIDA 472 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$34.30

Precio aceptable = \$34.30 x 1.10 = \$37.73

La propuesta de los licitantes **FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.; PRODIFAM, S.A. DE C.V.; COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.; MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.; PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. y CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.** cotizando \$15.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$15.00 x 1.10 = \$16.50

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$15.00 A \$16.50

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$23.11, **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$31.38, **MEXIND PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$31.45, **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$33.33, **COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.** cotizando \$33.60 y **CARITAS PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$35.30 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
472	MED. OROBOSIOMETER	\$ 15.00	FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 23.11	PRODIFAM S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 31.38	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

31. PARTIDA 481 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., si cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 6" Carta compromiso de canje, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$33.00

Precio aceptable = \$33.00 x 1.10 = \$36.30

La propuesta de los licitantes **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.**; **LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.**; **FARMACENTER, S.A. DE C.V.**; **ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.** cotizando \$26.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$26.00 x 1.10 = \$28.60

**RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN
 ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

\$26.00 A \$28.60

Derivado de lo anterior **LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$6.25 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, los licitantes **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** cotizando \$29.10, **ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.** cotizando \$29.81, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$31.41, **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A DE C.V.** cotizando \$31.61 y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando \$32.88 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
081	MEDICAMENTO SP60	\$ 2600	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 27.48	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 29.10	FARMACENTER, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

32. PARTIDA 512 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México" mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$300.00

Precio aceptable = \$300.00 x 1.10 = \$330.00

La propuesta de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.;** **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$114.99 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$114.99 x 1.10 = \$126.49

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$114.99 A \$126.49

Derivado de lo anterior **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$119.80 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, el licitante **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** cotizando \$132.75 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
512	MEDICAMENTOS	\$ 114.99	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	60%	\$ 119.80	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
512	MEDICAMENTOS	\$ 114.99	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 119.80	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	\$ 132.75	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MÍNIMO	0%

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

33. PARTIDA 524 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México*, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$63.38

Precio aceptable = \$63.38 x 1.10 = \$69.72

La propuesta de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, los licitantes **VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.** y **FARMA LEAL, S.A. DE C.V.** cotizando \$70.00 y \$85.62 respectivamente exceden el precio aceptable por lo que sus propuestas fueron desechadas.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$53.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$53.00 x 1.10 = \$58.30

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$53.00 A \$58.30

Derivado de lo anterior **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** cotizando \$55.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo.

De acuerdo con el *Capítulo III De los procedimientos de contratación fuera de la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto de las Reglas para la Aplicación del Margen de Preferencia en el Precio de los Bienes de Origen Nacional, Respecto del Precio de los Bienes de Importación, en los Procedimientos de Contratación de Carácter Internacional Abierto que Realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, se determina que el **precio comparativo del bien nacional (PCBN) del precio más bajo del bien nacional ofertado (PBN)** debe compararse con la oferta solvente más baja del bien que no se encuentra bajo cobertura de tratado, a efecto de determinar la **PROPOSICIÓN GANADORA**.

En ese sentido a la *proposición solvente más baja del bien nacional* será multiplicada por 0.85 a fin de establecer el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** si este precio resulta menor al de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* será tomada como **proposición ganadora**.

En seguimiento de lo antes expuesto para esta partida se toman en consideración los siguientes datos:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO OFERTADO	PAIS DE ORIGEN
524 MED	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	\$53.00	INDIA
524 MED	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$55.00	MÉXICO

Continuando con el criterio de margen de preferencia se determina el **precio comparativo del bien nacional (PCBN)** multiplicando por el 0.85 que establecen las reglas:

$$\$55.00 \times 0.85 = \$46.75$$

Como se puede observar que el **PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL** de **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** (\$46.75) resulta menor al de la *proposición solvente más baja del bien que no se encuentra bajo la cobertura de tratado* de **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** (\$53.00) y será tomada como **proposición ganadora**, adjudicándole el 60% a **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE CV.** como primera fuente de abastecimiento simultáneo y de acuerdo con el numeral 6.8 en el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante **sin considerar el margen de preferencia**, ya que el precio comparativo del bien nacional sólo se aplica para efectos de la evaluación.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
524	MED00000524000	\$ 55.00	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	60%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

Debe decir:

Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
524	MED00000524000	\$ 55.00	ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 53.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MINIMO	0%

34. PARTIDA 534 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

GADMAR, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *"Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas*, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se considera susceptible de evaluación.

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el *IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE* solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$800.00

Precio aceptable = \$800.00 x 1.10 = \$880.00

Las propuestas de los licitantes **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** y **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** fueron susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable. Por otro lado, la propuesta del licitante **GADMAR, S.A. DE C.V.** cotizando \$1,562.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$448.20 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$\$448.20 \times 1.10 = \493.02

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$448.20 A \$493.02

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$450.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, los licitantes **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** y **BIOMEDICO SLANEY, S.A. DE C.V.** cotizando \$649.00 y \$687.23 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultaneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
154	ME08000543000	ABASTO	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	6%	\$ 448.20	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	4%	\$ 649.00	SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MÍNIMO	0%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**35. PARTIDA 536 DE MEDICAMENTOS.**

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PREESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato B" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V., sí cuenta con el Certificado con número PP10175372 expedido por la MHRA (Reino Unido), país incluido en Acuerdo, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$459.49

Precio aceptable = \$459.49 x 1.10 = \$505.44

Las propuestas de los licitantes **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.; AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.; ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.; SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.; FARMA LEAL, S.A. DE C.V.; BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. y GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.** fueron susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo los precios ofertados por **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.; AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$210.00 se identifican como las propuestas solventes más bajas y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$210.00 x 1.10 = \$231.00

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN**ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

\$210.00 A \$231.00

Derivado de lo anterior **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$218.00 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, los licitantes **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$255.00; **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** cotizando

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

\$300.00; FARMA LEAL, S.A. DE C.V. cotizando \$347.31; BERNA MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. cotizando \$429.00 y GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V. cotizando \$490.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultaneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En seguimiento a las propuestas solventes más bajas por parte de **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.;** **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V** ambas de procedencia internacional fuera de cobertura de tratados, el criterio para determinar la proposición ganadora se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la LAASSP, que establece:

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a micro empresas, a continuación se considerara a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la empresa que tenga el carácter de mediana empresa; siendo que la empresa **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** es una empresa grande y **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.** siendo **Pequeña empresa** de acuerdo con las 'MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACION DE MIPYME FORMATO 17.' mismas que fue identificadas en sus propuestas en la plataforma del sistema de COMPRANET.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	RANGO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
565	MED. BIRGONO.54.3820	\$ 200.00	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 200.00	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 200.00	ABASTECO Y SUMINISTRO EN FARMACIOS CADECI, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

36. PARTIDA 560 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$55.00

Precio aceptable = \$55.00 x 1.10 = \$60.50

La propuesta de los licitantes **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** y **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, el licitante **PROQUIMICA Y ALTA**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. cotizando \$121.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al **Abastecimiento Simultaneo** el precio ofertado por **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando \$41.50 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$$\$41.50 \times 1.10 = \$45.65$$

**RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN
 ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

\$41.50 A \$45.65

Derivado de lo anterior **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$48.80 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se mantiene el resultado de la adjudicación:

Debe decir:

# Partida	CLAVES	RANGO DE PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MENOR	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MENOR	PROVEEDOR TERCER PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE
560	IN D	ABASTECIMIENTO	\$ 41.50	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 48.80	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MENOR	0%	NO APLICA	NO APLICA	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MENOR

37. PARTIDA 625 DE MEDICAMENTOS.

La partida **625** de medicamentos clave **010.0005935.000 "MED PARTIDA 612 Dabigatrán. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 150 mg de dabigatrán etexilato Envase con 60 Cápsulas"** no fue identificada en la propuesta técnica ni económica del licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que el resultado de la partida no sufre modificación.

Debe decir:

# Partida	CLAVES	RANGO DE PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MENOR	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MENOR	PROVEEDOR TERCER PRECIO MENOR	RESULTADO	PORCENTAJE
625	ME D	010.0005935.000	\$ 1.0000	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

38. PARTIDA 677 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

AMEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 6" Carta compromiso de canje motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$53.43

Precio aceptable = \$53.43 x 1.10 = \$58.77

La propuesta de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.; FARMACENTER, S.A. DE C.V.; PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** y **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$44.95 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$44.95 x 1.10 = \$49.45

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$44.95 A \$49.45

Derivado de lo anterior **FARMACENTER, S.A. DE C.V.** y **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$45.88 y \$47.85 respectivamente son susceptibles de adjudicación en abastecimiento simultaneo. Por otro lado, el licitante **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** cotizando \$53.10 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
677	MEC0910090800000	\$ 45.88	FARMACENTER S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	65%	\$ 47.85	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	40%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
677	MEC0910090800000	\$ 44.95	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	55%	\$ 45.88	FARMACENTER S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 47.85	PROQUIGAMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-1-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

39. PARTIDA 734 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 6" Carta compromiso de canje, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

GADMAR, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se considera susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$146.24

Precio aceptable = \$146.24 x 1.10 = \$160.84

La propuesta de los licitantes **GADMAR, S.A. DE C.V.**; **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados son inferiores al precio aceptable. Por otro lado, **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$193.00 excede el precio aceptable por lo que su propuesta fue desechada.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **GADMAR, S.A. DE C.V.** cotizando \$98.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

\$98.00 x 1.10 = \$107.80

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

\$98.00 A \$107.80

Derivado de lo anterior **FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.** y **ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cotizando \$145.30 y \$149.35 respectivamente rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones:

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Dice:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
734	MEDIFONO 000 6276.00	\$ 149.35	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ABIERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
734	MEDIFONO 000 6276.00	\$ 9600	CADMAR, S.A. DE C.V.	RESOLUCION	100%	\$ 14530	FARMACON TAPKOVI, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 14635	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%

40. PARTIDA 739 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/174/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-410-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, con la finalidad de que se ratificara o rectificara los resultados de las evaluaciones técnicas de los licitantes que se referencian en el oficio de solicitud, indicó que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación técnica, determinó lo siguiente:

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., sí cuenta con el IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE solicitados en el Anexo Técnico de Medicamentos, numeral 5. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS, subnumeral 5.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR Y REDUCIDA IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el rango de precio susceptible de evaluación.

ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 8" Carta compromiso para aplicar pruebas, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V., sí cuenta con el Certificado con número PP10175372 expedido por la MHRA (Reino Unido), país incluido en Acuerdo, motivo por el cual había sido desechado, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$400.00

Precio aceptable = \$400.00 x 1.10 = \$440.00

Las propuestas de los licitantes **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**; **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.**; **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.**; **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$94.40 se identifica como la propuesta solvente más

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$$\$94.40 \times 1.10 = \$103.84$$

**RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN
 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**

\$94.40 A \$103.84

Derivado de lo anterior **COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.** cotizando \$94.85 es susceptible de adjudicación en abastecimiento simultáneo. Por otro lado, las propuestas de los licitantes **ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.** cotizando \$104.27; **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.** cotizando \$125.00 y **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.** cotizando \$320.00 rebasan el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desechan sus propuestas para esta partida.

Derivado de lo anterior, el resultado de la partida no sufre modificación a la Reposición de Fallo de fecha 02 de abril de 2024.

Debe decir:

Partida	CLAVES	CANTIDAD EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
730	ME DE 010.600.029.400	\$ 94.40	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 94.85	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS S.A.P.I. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	\$ 104.27	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL DEL MÍNIMO	0%

41. PARTIDA 794 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$180.00

$$\text{Precio aceptable} = \$180.00 \times 1.10 = \$198.00$$

Las propuestas de los licitantes **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** y **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por **COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$172.80 se identifica como la

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$$\$172.80 \times 1.10 = \$190.08$$

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

\$172.80 A \$190.08

Derivado de lo anterior **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** cotizando \$192.00 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones

Dice:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
794	MED 040109032656 00	\$ 172.80	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

# Partida	CLAVES	MINIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MINIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MINIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MINIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
794	MED 040109032656 00	\$ 172.80	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 192.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL DEL MINIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

42. PARTIDA 803 DE MEDICAMENTOS.

Mediante oficio número CENETEC/DG/176/2024, el CENETEC, informó que, en atención al oficio DGRMySG-DG-418-2024, de los acuerdos de inconformidades emitidos por el Área de Especialidades de Responsabilidades en el Ramo Salud, referentes al licitante **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de que se ratificaran o rectificaran los resultados de las evaluaciones técnicas, indicando que, después de haber efectuado una nueva revisión de las cédulas de evaluación se realizaron, modificaciones de acuerdo a lo siguiente:

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., sí cuenta con el "Formato 5" Carta de respaldo del fabricante, suscrita por el titular del Registro Sanitario o Representante legal en México, mismo que fue identificado en su propuesta en la plataforma del sistema de COMPRANET. Por lo que se encuentra en el precio susceptible de evaluación.

Mediana de la investigación \$50.82

Precio aceptable = \$50.82 x 1.10 = \$55.90

Las propuestas de los licitantes **PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.** y **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** son susceptibles de evaluación toda vez que los precios ofertados eran inferiores al precio aceptable.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De acuerdo con el inciso a) relacionado al Abastecimiento Simultaneo el precio ofertado por PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. cotizando \$34.00 se identifica como la propuesta solvente más baja y multiplicado esta por el 10% siendo este el diferencial del precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles para la adjudicación:

$$\$34.00 \times 1.10 = \$37.40$$

RANGO DE PRECIO SUSCEPTIBLE PARA ADJUDICACIÓN EN ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

\$34.00 A \$37.40

Derivado de lo anterior **PRODIFAM, S.A. DE C.V.** cotizando \$40.10 rebasa el rango de precio susceptible para adjudicación en abastecimiento simultáneo por lo que se desecha su propuesta para esta partida.

En relación con lo anterior, se realizaron las siguientes modificaciones

Dice:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
003	ME 03 040.000 3305.00	\$ 40.10	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	OFERTA VALIDA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Debe decir:

Partida	CLAVES	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER PRECIO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE
003	ME 03 040.000 3305.00	\$ 34.00	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 40.10	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL RANGO DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del Contrato correspondiente.

Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y la presentación de garantía.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentarse en día hábil siguiente a la notificación del fallo, con los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES indicados en los anexos técnicos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Para la firma de los instrumentos contractuales deberán presentarse en el domicilio establecido en el párrafo anterior, **dentro de los tres días hábiles posteriores** a la notificación de la reposición del fallo, con los siguientes documentos en original para cotejo:

3.11.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Escrito de no revocación de poderes.
- d. Identificación oficial vigente del Representante Legal.

3.11.2 Persona física:

- a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

3.11.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del Contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, **previsto en la regía 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente; firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal** (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que el Licitante subcontrate al personal, incluyendo la opción bajo el régimen de honorarios, deberá entregar la opinión de cumplimiento positiva del Licitante, así como de las personas que estos últimos tengan previstos subcontratar.

Si el licitante adjudicado subcontrata personal para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, además deberá presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona subcontratada. Así como, en caso de participación conjunta cada persona que lo integre deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva para la firma del contrato.

- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del Contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previsto en el Anexo único, Primer

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigentes y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales) y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que *se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022* publicado en el D.O.F. EL 04 de mayo de 2023.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38..."

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante los 15 días naturales de la fecha en que haya sido generada. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR.

En el caso de la constancia de IMSS, ésta tendrá una vigencia de 15 días, en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOF del 04 de mayo de 2023.

Las opiniones deberán ser presentadas por los licitantes; las personas subcontratadas por los licitantes, y en caso, de propuestas conjuntas todos los licitantes que integren la propuesta deben presentar la opinión de cumplimiento.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que indique el no contar con registros patronales, de contribuyentes o trabajadores registrados.

En caso de que se subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste Servicio a contratar.

En caso de no contar con trabajadores, los licitantes deben presentar la constancia emitida por el IMSS e INFONAVIT de que no estar registrados en dichas instituciones, a fin de acreditar que no tienen adeudos, así como, los contratos correspondientes con las personas subcontratadas

- g. Escrito en la que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y ninguno de sus socios integrantes que se representa no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del "Contrato" correspondiente no se actualiza un "conflicto de interés".
- h. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

- i. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.
- j. Original escrito de Acreditamiento de la personalidad jurídica.
- k. Original escrito de Nacionalidad.
- l. Original escrito de Declaración de integridad.
- m. Original escrito de Información Confidencial y Reservada.
- n. Original en su caso, Convenio de participación Conjunta.
- o. Escrito libre que es de su conocimiento lo que se describe en el artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación.
- p. Con relación a los documentos que el proveedor debe presentar para la firma del instrumento contractual, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de las opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT), Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), y Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), **dichas constancias deberán estar firmadas por el proveedor o el representante legal de la empresa y ser entregadas a través de un escrito suscrito por el proveedor o su representante legal.**

La entidad podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del Contrato respectivo. -----

Los Licitantes adjudicados deberán firmar los Instrumentos Contractuales que se señalan en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, el día **30 de abril de 2024 a las 12:00 horas**.-----

Solo para aquellas partidas que hayan sido adjudicadas a los Hospitales Federales de referencia y para llevar a cabo la firma de los instrumentos contractuales los Licitantes adjudicados deberán presentarse en la **Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales** de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12 Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.---

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, los entes públicos referidos en los artículos 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.-----

Por lo anterior, los proveedores adjudicados deberán considerar que la formalización de los contratos se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de instrumentos Jurídicos.

Para prever su registro en dicho Módulo deberá consultar:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Material de Apoyo para Proveedores su contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

3.12. FORMA Y LUGAR DE PAGO

El pago por la "Adquisición de los Bienes", se realizará a mes vencido por el total de los bienes entregados, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital correspondiente y demás documentos en los que conste la debida **Adquisición de los Bienes, acompañado de la documentación que soporte el pago en materia de seguridad social y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley y en los términos y condiciones indicadas en el Anexo Técnico.**

Lugar para la Formalización del Contrato

Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Contrato que contenga las siguientes áreas: Hospital de la Mujer (HM), Hospital Nacional Homeopático (HNH), Hospital Juárez del Centro (HJC) correspondientes a la CCINSHAE

Aplica

Marina Nacional No. 60 Piso 12. Demarcación Territorial Miguel Hidalgo Col. Tacuba, Ciudad de México, C.P. 11410.

"MEDICAMENTOS"

Anexo Técnico

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

"MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO"**Anexo Técnico****24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. **Garantía de Cumplimiento.**
2. **Garantía de Vicios Ocultos.**

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Fracción VI. - Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

El presente fallo es emitido por el C.P. Arturo González Cantellano, Director de Coordinación de Adquisiciones Suministros y Servicios Generales, asistido por el Lic. Arturo Mata Becerril, con cargo de Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos con fundamento en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Servidores Públicos que emitieron la evaluación legal – administrativa, técnica y económica fueron:

NOMBRE	ÁREA	Evaluación
C.P. Arturo González Cantellano Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Documentación Legal-Administrativa-Económica
Lic. Arturo Mata Becerril Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos		

NOMBRE	ÁREA	Evaluación
Dra. Mariana Beatriz Pineda López Subdirectora de Evaluación Clínica de Tecnologías para Salud.	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)	Documentación Técnica

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
 No. LA-12-512-012000991-I-174-2023


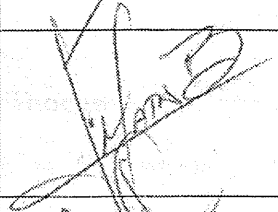

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
 Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En este acto se preguntó a los asistentes si tienen alguna duda, comentario u observación respecto al presente acto, respondiendo no tener comentario u observación alguna.-----

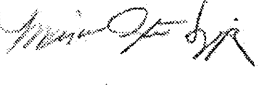
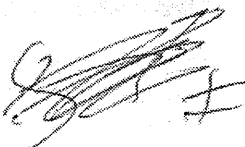
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:30** horas, del día **15 de abril del año 2024**.-----

Esta Acta consta de **65 hojas, (Anexo 2) 17 fojas (diecisiete), (Anexo 3) de 03 hojas (Tres)** firmadas para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.-----

POR EL ÁREA CONVOCANTE CONSOLIDADORA:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. Arturo González Cantellano Director de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales	Contratante	
Lic. Arturo Mata Becerril Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos	Contratante	
Lic. Horacio Enrique Cruz Echeverría Jefe de Departamento de Adquisiciones de Insumos Médicos	Contratante	

POR EL ÁREA REQUINTE/TÉCNICA ENTES CONSOLIDADOS:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dra. Mariana Beatriz Pineda López Subdirectora de Evaluación Clínica de Tecnologías para Salud. (CENETEC)	Técnica	
Lic. Gerardo Javier López Vázquez Subdirector de Coordinación de Programas de la Unidad de Análisis Económico.	Económica	
Dr. Oscar Ángel Morales Bustamante Director de Desarrollo de Políticas de Medicamentos (DGPLADES)	Requinte	

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS


ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA


No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN
Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

POR LA OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mayra Reséndiz García. Subdirectora de Contratos y Licitaciones.	

POR EL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL RAMO SALUD (AESCPRS)

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ángel Moreno Bolaños	

-----FIN DEL ACTA-----

T-060/2024 DG-174-2024



SALUD | **CENETEC**
SECRETARÍA DE SALUD | COMISIÓN NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

11/22/2024
Original y Anexo y CD
5 hojas

Ciudad de México, 09 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 174 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-410-2024.
Respaldo documental de evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas.

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Avenida Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En respuesta a su oficio **DGRMySG-DG-410-2024**, mediante el cual hace referencia al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023**, relativo a la **Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamento y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024**, específicamente en relación con los oficios **CENETEC/DG/379/2023**, **CENETEC/DG/385/2023**, **CENETEC/DG/406/2023**, **CENETEC/DG/416/2023**, **CENETEC/DG/423/2023**, **CENETEC/DG/05/2024** y **CENETEC/DG/36/2024**, concernientes a las partidas **59, 82, 116, 150, 194, 197, 198, 206, 240, 268, 270, 279, 293, 338, 351, 414, 442, 481, 534, 536, 677, 734 y 739** de medicamentos

Sobre el particular, en términos de lo dispuesto en el numeral **QUINTO** del **ACUERDO** por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Unidad de Análisis Económico; Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las facultades que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado **04 de septiembre de 2023**, me permito enviarle el análisis respecto a las evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas y la evidencia de las partidas solicitadas mismo que se resumen en el **ANEXO 1** y en el CD que acompaña este oficio.

Sin más por el momento en espera de contar con su apoyo invaluable, aprovecho la ocasión para enviarle las muestras de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ

Elaboró:
[Firma]
Dra. Mariana Beatriz Pineda López
Subdirectora de Evaluación Clínica De Tecnologías para la Salud

Revisó y Validó:
[Firma]
Ing. Adrián Pacheco López
Director de Evaluación de Tecnologías en Salud

del sujeción a Revisión
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
10/04/2024
12:10h
RECIBIDO

Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica vía SAC

C.c.p. **Lic. Arturo Mata Becerril**.- Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos. - Para su conocimiento. Presente.

Clasificación 2C16
ANEXOS: anexo 1 y CD con evidencia

Marina Nacional 60 piso 12 al B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 5245 www.gob.mx/salud/cenetec



2024
Felipe Carrillo PUERTO
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 1
Oficio CENETEC/DG/379/2023,

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
150 MED	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. R. Sanitario 4. IPP-R y Marbete 5. Formato 7	1. Páginas 27-28, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 3. Páginas 107-109, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 4. Páginas 87-106, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 5. Páginas 1-16, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
534 MED	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. R. Sanitario 4. IPP-R y Marbete 5. Formato 7	1. Páginas 73-74, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 3. Páginas 247-268, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 4. Páginas 689-707, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 5. Páginas 1-16, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
536 MED	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. R. Sanitario 4. IPP-R y Marbete 4.1 IPP-R y Marbete 5. Formato 7	1. Páginas 77-78, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 3. Páginas 272-294, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 4. Páginas 752, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 4.1 Páginas 1-47, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 5. Páginas 1-16, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
739 MED	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. R. Sanitario 4. IPP-R y Marbete 5. Formato 7	1. Páginas 93-94, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 3. Páginas 344-366, carpeta



		de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.				SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 4. Páginas 694-740, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. 5. Páginas 1-16, carpeta SAGO MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
--	--	--	--	--	--	--

Oficio CENETEC/DC/385/2023,

GADMAR S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
338 MED	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletetas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. Carta compromiso aplicar pruebas Formato 8	1. Páginas 17-18 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-3 carpeta GADMAR S.A. DE C.V.
534 MED	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. Carta compromiso aplicar pruebas Formato 8	1. Páginas 29-30 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-3 carpeta GADMAR S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta Técnica 3. Carta compromiso aplicar pruebas Formato 8	1. Páginas 51-52 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6 carpeta GADMAR S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-3 carpeta GADMAR S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/406/2023,

IMPLEMEDIX, S. DE R.L. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
82 MED	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 19-20, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
197 MED	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 49-50, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 105-106, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/416/2023,

ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
59 MED	010.000.0566.00	Metildopa. Tableta Cada Tableta contiene: Metildopa 250 mg Envase con 30 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 1-2, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
82 MED	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 3-4, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
116 MED	010.000.1278.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g Envase con 6 Supositorios.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 5-6, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
150 MED	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene:	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 7-8, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta

		Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.				ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
194 MED	010.000.2172.00	Alcohol polivinílico. Solución Oftálmica Cada ml contiene: alcohol polivinílico 14 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 9-10, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
197 MED	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 11-12, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
198 MED	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 13-14, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
206 MED	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 Comprimidos.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 15-16, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
240 MED	010.000.2623.00	Valproato de magnesio. Solución Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 17-18, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
268 MED	010.000.2871.00	Fenilefrina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 100 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 19-20, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
270 MED	010.000.2899.00	Cloruro de sodio. Pomada o Solución Oftálmica Cada gramo	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas	1. Páginas 21-22, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.



		o ml contiene: Cloruro de sodio 50 mg Envase con 7 g o con gotero integral con 10 ml.			2. Propuesta Técnica	C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
279 MED	010.000.3150.00	Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contiene: Diclhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 23-24, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
293 MED	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 25-26, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
338 MED	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 27-28, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
351 MED	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g Envase con 50 sobres.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 29-30, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
414 MED	010.000.4309.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg. Envase con 4 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 31-32, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
442 MED	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 33-34, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 35-36, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
534 MED	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas	1. Páginas 37-38, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN

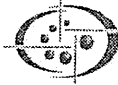
		ampulla contiene: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampulla con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.			2. Propuesta Técnica	FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
536 MED	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampulla.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 39-40, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
677 MED	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 41-42, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 43-44, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
739 MED	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg de gemcitabina. Envase con un frasco ampulla.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica	1. Páginas 45-46, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-9, carpeta ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/423/2023,

COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
536 MED	010.000.5438.00	Gemcitabina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de gemcitabina equivalente a 1 g de gemcitabina. Envase con un frasco ampulla.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 4. Registro Sanitario_273 536 739	1. Páginas 3-4, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 2. Página 1, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 4. Páginas 21-32, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE ENGENNERIA
REGULATORIA EN SALUD

Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud

739 MED	010.000.6294.00	GEMCITABINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: clorhidrato de gemcitabina equivalente a 200 mg de gemcitabina. Envase con un frasco ampula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 4. Registro Sanitario_273 536 739	1. Páginas 5-6, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 2. Página 1, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V. 4. Páginas 47-58, carpeta COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.
---------	-----------------	--	-----------	--------	--	--

GADMAR, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
338 MED	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina Envase con 30 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 3. Oficio CENETEC/DG/385/2023	1. Páginas 17-18, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 3. Página 1, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V.
534 MED	010.000.5435.00	Paclitaxel. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene e: Paclitaxel 300 mg Envase con un frasco ampula con 50 ml con o sin equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 3. Oficio CENETEC/DG/385/2023	1. Páginas 29-30, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 3. Página 1, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 3. Oficio CENETEC/DG/385/2034	1. Páginas 51-52, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V. 3. Página 1, carpeta GADMAR, S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/DG/05/2024

CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
442 MED	010.000.4413.00	Brimonidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Tartrato de brimonidina 2.0 mg Envase con frasco gotero con 5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédulas técnicas 2. Propuesta Técnica 3. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS 4. Formato 8 Carta compromiso para aplicar pruebas	1. Página 5-6, carpeta CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-3, carpeta CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-17, carpeta CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V. 4. Página 9, carpeta CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.

Marina Nacional 60 piso TI ala B, Col. Tacuba CP. 06400, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec

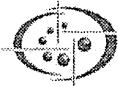
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Oficio CENETEC/DG/36/2024,

FARMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
82 MED	010.000.0801.00	Baño coloide. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg Envase con un sobre individual de 90 g.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
197 MED	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
198 MED	010.000.2188.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0,500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
293 MED	010.000.3422.00	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1,



						carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
481 MED	010.000.5176.00	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g Envase con 40 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
677 MED	010.000.6099.00	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y medida dosificadora (0.667 g/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.
734 MED	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g Envase con un frasco con 60 ml	NO CUMPLE	CUMPLE	2. Cédulas técnicas MED 4. Propuesta técnica MED 6. Formato 6 Carta compromiso de canje	2. Páginas 1-2, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-3, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V. 6. Página 1, carpeta FÁRMACOS DAROVI, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

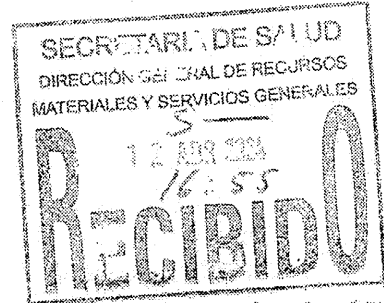


Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión
18:03
Objeto
para reunión

Ciudad de México, 12 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 176 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-418-2024.
Respaldo documental de evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas.



C/aviso y C.D. Castro a Revisión

DR. CHRISTIAN JOSÉ JIMÉNEZ COSTAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIA DE SALUD

Avenida Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México

PRESENTE

Me dirijo a usted en respuesta a su oficio **DGRMySG-DG-418-2024**, en el cual hace referencia al procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023**, relacionado a la **Adquisición Consolidada de 763 Claves de Medicamento y 377 de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico para el Ejercicio Fiscal 2024**, específicamente en relación con los oficios **CENETEC/DG/403/2023**, **CENETEC/DG/406/2023**, **CENETEC/DG/407/2023**, y **CENETEC/DG/30/2024** concernientes a las partidas **47, 283, 284, 285, 374, 375, 425, 426, 430, 447, 462, 471, 472, 512, 524, 560, 625, 794 y 803** de medicamentos.

Primero de la manera más atenta informar, con respecto al oficio **CENETEC/DG/407/2023**, hemos verificado cuidadosamente y confirmamos que no aplica para ninguna de las partidas solicitadas a rectificar o ratificar. Nuestra participación se concentra en las partidas mencionadas anteriormente.

Asimismo, tras una exhaustiva revisión, confirmamos que la partida **625** mencionada en su oficio es incorrecta según lo especificado en el Formato 2 Propuesta Técnica. La partida correcta en la que la empresa, **PROQUÍMICA Y ATA ESPECIALIDAD MÉDICA, S.A. DE C.V.**, participa es la **624**.

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral **QUINTO** del **ACUERDO** por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Unidad de Análisis Económico; Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las facultades que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el **04 de septiembre de 2023**, adjunto el análisis respecto a las evaluaciones técnicas ratificadas o rectificadas y la evidencia de las partidas solicitadas, mismo que se resumen en el ANEXO 1 y en el CD que acompaña este oficio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Ciudad de México, 12 de abril de 2024
Oficio. No. CENETEC / DG / 176 / 2024
Asunto: Respuesta al oficio DGRMySG-DG-418-2024.
Respaldo documental de evaluaciones técnicas
ratificadas o rectificadas.

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para expresarle mi más atenta y distinguida consideración.

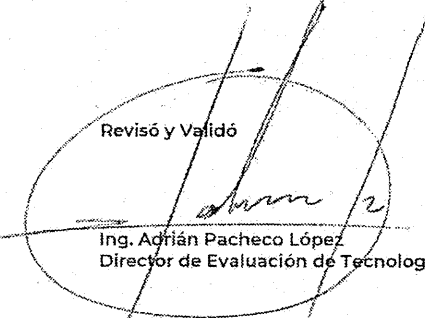
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ

Elaboró:


Dra. Mariana Beatriz Pineda López
Subdirectora de Evaluación Clínica
De Tecnologías para la Salud

Revisó y Validó


Ing. Adrián Pacheco López
Director de Evaluación de Tecnologías en Salud

Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento se enviarán de manera electrónica via SAC

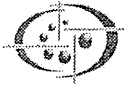
C.c.p. Lic. Arturo Mata Becerril.- Subdirector de Adquisiciones de Insumos Médicos. - Para su conocimiento. Presente,

Clasificación ZC,16
ANEXOS: anexo 1 y CD con evidencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I
Oficio CENETEC/DG/403/2023,

PROQUÍMICA Y ATA ESPECIALIDAD MÉDICA, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
147 MED	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 5-6, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
283 MED	010.000.3307.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 7-8, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
284 MED	010.000.3308.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 9-10, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
285 MED	010.000.3309.00	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 11-12, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7
374 MED	010.000.4186.00	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 13-14, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA



						ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
375 MED	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg. Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 15-16, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
425 MED	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 19-20, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
426 MED	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 21-22, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Páginas 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
430 MED	010.000.4365.01	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de donepecilo 10 mg Envase con 28 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 23-24, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
447 MED	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 25-26, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE CONTROL
TECNOLOGÍA EN SALUD

Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud

462 MED	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg Envase con 10 Cápsulas	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 27-28, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
471 MED	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 29-30, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
472 MED	010.000.5106.01	ATORVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 30 tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 31-32, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
512 MED	010.000.5315.00	Voriconazol. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Voriconazol 200 mg Envase con un frasco ampula con liofilizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 33-34, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
524 MED	010.000.5363.00	Topiramato. Tableta Cada Tableta contiene: Topiramato 100 mg Envase con 60 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 35-36, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
560 MED	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de	1. Páginas 37-38, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA,

		contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.			respaldo del fabricante	S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 8, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
624 MED	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 39-40, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 1-2, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
794 MED	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg Envase con 100 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 41-42, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
803 MED	040.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica 3. Formato 5 Carta de respaldo del fabricante	1. Páginas 43-44, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-4, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. 3. Página 4-7, carpeta PROQUÍMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

Oficio CENETEC/406/2023,

IMPLEMEDIX, S. DE R.L. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
425 MED	010.000.4356.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 75 mg Envase con 28 Cápsulas	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 97-98, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.
624 MED	010.000.5887.00	Azacitidina suspensión inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1. Cédula técnica 2. Propuesta técnica	1. Páginas 115-116, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V. 2. Páginas 1-18, carpeta IMPLEMEDIX S. DE R.L. DE C.V.



Oficio CENETEC/DG/30/2024

SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.						
PARTIDA	CLAVE CNIS	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR	EVIDENCIA	DONDE SE ENCUENTRA
147 MED	010.000.1766.00	Doxorrubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de doxorrubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorrubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ampula con 10 ml (2 mg/ml).	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 3.IPP-R y marbete 1 4. IPP-R y marbete 2	1. Páginas 21-22, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 3. Páginas 634-752, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 1-22, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
447 MED	010.000.4448.00	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ampula.	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 4.IPP-R y marbete 2	1. Páginas 63-64, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 479-563, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.*
471 MED	010.000.5106.00	Atorvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 Tabletas.	NO CUMPLE	CUMPLE	1.Cédulas técnicas 2. Propuesta técnica 4.IPP-R y marbete 2	1. Páginas 65-66, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 2. Páginas 1-6, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. 4. Páginas 564-610, carpeta SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
ANEXO 3 ANÁLISIS ECONÓMICO



# PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO EN PRECIO	PROVEEDOR MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	SEGUNDO PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR SEGUNDO MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	TERCER PRECIO MÍNIMO	PROVEEDOR TERCER MÍNIMO	RESULTADO	PORCENTAJE	
59	MED 010 000 0966 00	MED PARTIDA 99 Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Metformina 250 mg Envase con 30 Tabletas.	\$ 46.20	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
62	MED 010 000 0807 00	MED PARTIDA 83. Enoxaparina. Póvulo. Cada gramo contiene: Enoxaparina 50 mg Envase con un polidoro 45% polidoro 20 mg Envase con un polidoro individual 50 mg 92.4	\$ 14.90	MUCITEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 16.90	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 18.85	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
105	MED 010 000 2728 00	MED PARTIDA 116. Cilastat. Supositorio. Cada supositorio contiene: Cilastat 2.622 g Envase con 6 Supositorios.	\$ 48.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
147	MED 010 000 2769 00	MED PARTIDA 147. Acetato polivinílico. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de acetato de polivinilo 10 mg/ml equivalente a 20 mg de acetato polivinílico 12 mg/ml. Envase con un frasco ampolla con 10 ml 8 mg/ml.	\$ 148.00	ASOFARMA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 148.00	BIERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 140.00	PROFARMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
150	MED 010 000 2905 00	MED PARTIDA 150. Yimicosimol. Solución. Cada ampolla contiene: Yimicosimol 80 mg 5 ampollas con 400 mg. Envase con 20 ampollas con 400 mg.	\$ 8.98	SACO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 9.10	BIORRESEARCH DE MÉXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 9.19	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%	
194	MED 010 000 2172 00	MED PARTIDA 194. Acetato polivinílico. Solución. Cada frasco ampolla contiene: Acetato polivinílico 14 mg/ml equivalente a 28 mg. Envase con 10 ampollas con 280 mg.	\$ 133.73	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
197	MED 010 000 2881 00	MED PARTIDA 197. Metformina. Solución. Cada ampolla contiene: Metformina 250 mg/ml equivalente a 25 mg de metformina. Envase con 10 ampollas con 250 mg.	\$ 23.45	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 24.50	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMAS S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 28.87	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
198	MED 010 000 2886 00	MED PARTIDA 198. Metformina. Solución. Cada ampolla contiene: Metformina 250 mg/ml equivalente a 25 mg de metformina. Envase con 10 ampollas con 250 mg.	\$ 20.94	MEDIMEL S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 21.98	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMAS S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 26.99	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
206	MED 010 000 2247 00	MED PARTIDA 206. Clorhidrato de clonidina. Solución. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de clonidina 1 mg/ml equivalente a 1 mg de clonidina. Envase con 25 ampollas con 25 mg.	\$ 6.23	PROFARMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 6.23	GRUPO FARMACÉUTICO TOTAL FARMAS S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 7.95	FARMACENTER S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
240	MED 010 000 2828 00	MED PARTIDA 240. Valproato de magnesio. Solución. Cada ampolla contiene: Valproato de magnesio 186 mg de ácido valproico. Envase con 10 ampollas con 1860 mg.	\$ 44.00	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 44.25	FARMACENTER S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 46.20	FARMACENTER S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%	
268	MED 010 000 2871 00	MED PARTIDA 268. Fenilhidrina. Solución. Cada ampolla contiene: Fenilhidrina 100 mg/ml equivalente a 100 mg. Envase con 10 ampollas con 1000 mg.	\$ 161.75	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
270	MED 010 000 2899 00	MED PARTIDA 270. Clonidina. Solución. Cada ampolla contiene: Clonidina 1 mg/ml equivalente a 1 mg de clonidina. Envase con 25 ampollas con 25 mg.	\$ 10.25	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
279	MED 010 000 2580 00	MED PARTIDA 279. Levodopa. Tableta. Cada tableta contiene: Dihidrócloruro de Levodopa 250 mg Envase con 20 Tabletas.	\$ 19.32	MEDLIVER S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 19.32	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 14.44	BIERNA MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%	
283	MED 010 000 2907 00	MED PARTIDA 283. Acetaminofeno. Capasulas. Cada capsula contiene: Clorhidrato de acetaminofeno 325 mg/ml equivalente a 325 mg de acetaminofeno. Envase con 10 capsulas con 3250 mg.	\$ 88.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	
284	MED 010 000 3350 00	MED PARTIDA 284. Acetaminofeno. Capasulas. Cada capsula contiene: Clorhidrato de acetaminofeno 325 mg/ml equivalente a 325 mg de acetaminofeno. Envase con 10 capsulas con 3250 mg.	NO APLICA	NO APLICA	DESEERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESEERTA	0%	NO APLICA	NO APLICA	DESEERTA	0%	
293	MED 010 000 2829 00	MED PARTIDA 293. Acetaminofeno. Capasulas. Cada capsula contiene: Clorhidrato de acetaminofeno 325 mg/ml equivalente a 325 mg de acetaminofeno. Envase con 10 capsulas con 3250 mg.	\$ 4.19	APOLLO CORPORATION S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 4.25	PROGRAMA S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	\$ 9.90	PRODUCTOS E INGENIERIA SALES S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	
326	MED 010 000 4038 00	MED PARTIDA 326. Propionato de fenilhidrina. Solución. Cada ampolla contiene: Propionato de fenilhidrina 100 mg/ml equivalente a 100 mg de fenilhidrina. Envase con 10 ampollas con 1000 mg.	\$ 24.77	PROGRAMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 25.95	FARMALEAL S.A. DE C.V.	EL PRECIO EXCEDE EL 10% DEL MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

Claves	Descripción	Mínimo Precio	Proveedor Precio Mínimo	Resultado	Porcentaje	Segundo Precio Mínimo	Proveedor Precio Mínimo	Resultado	Porcentaje	Tercer Precio Mínimo	Proveedor Precio Mínimo	Resultado	Porcentaje
632 MED 010-000-0395-05	MED PARITIDA 672 Drogasgen. Caspasa Cuentas Caspasa contiene: Caspazidina esteroide racemizado 150 mg de dihidrato en ampollas Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 136.62	BOCHENGER MEXICO S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
637 MED 010-000-0399-04	MED PARITIDA 674 Lactosora. Jarabe. Cada 100 ml contiene: Lactulosa 667.5g Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 44.95	ABASTO Y SUMINISTROS FARMACOS CADCE, S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	50%	\$ 45.94	FARMASINTES S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	30%	\$ 47.86	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	20%
714 MED 010-000-0278-05	MED PARITIDA 677 CLARITROVICINA. Cada 100 ml contiene: Claritromicina 500 mg Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 94.00	GADMAR S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 146.30	FARMACOS DAROM S.A. DE C.V.	EL PRECIO DE EL TIPO DEL MÍNIMO	0%	\$ 148.35	LABORATORIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	EL PRECIO MÍNIMO	0%
728 MED 010-000-0394-04	MED PARITIDA 678 INYECTABLE CASPASA. Cada 100 ml contiene: Caspazidina 150 mg Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 34.40	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	60%	\$ 94.85	COMERCIALIZADORA Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	40%	\$ 184.27	SUMINISTROS FARMACOS CADCE S.A. DE C.V.	EL PRECIO MÍNIMO	0%
794 MED 010-000-0384-04	MED PARITIDA 728 Ceftriaxona y cefepime. Tableta. Cada 100 mg contiene: Ceftriaxona 250 mg Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 172.80	INTEGRAL AMERICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 194.20	PREQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	EL PRECIO MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%
863 MED 010-000-0395-04	MED PARITIDA 728 Amoxicilina. Tableta. Cada 100 mg contiene: Amoxicilina 250 mg Evidencia: 2018 B.C. Caspazidina.	\$ 31.00	PREQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA S.A. DE C.V.	ADJUDICADA	100%	\$ 40.10	PROQUICAMA S.A. DE C.V.	EL PRECIO MÍNIMO	0%	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0%

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Lic. Horacio Enrique Cruz
Echeverría
Jefe de Departamento de
Adquisiciones de Insumos
Médicos

Lic. Arturo Mata Becerril
Subdirector de Adquisiciones
de Insumos Médicos

C.P. Arturo González
Cantellano
Director de Coordinación de
Adquisiciones, Suministros y
Servicios Generales

SIN TEXTO